	RESOLUCION N° 021 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022		Código: FO-GJC-30
			Versión: 02
			Fecha Actualización: Julio 2020
			Procedimiento: PC-GJC-02
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	Página 1 de 5

COPIA CONTROLADA

POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO-MIPG- DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P – EAPSA –

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 269 constitucionales los del Acuerdo Municipal N° 05 del 12 de junio de 2003; Acuerdo N° 02 del 29 de noviembre de 2007, 06 del 2013 y el Acuerdo N° 018 del 30 de diciembre de 2013; Ley 489 de 1998, modificada por el Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 2482 del 2012 y la Ley 1480 de 2011 y,


CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como “un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional (...)”

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integro en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, establecido en un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 1027, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector

	RESOLUCION N°. 021 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022		Código: FO-GJC-30
			Versión: 02
			Fecha Actualización: Julio 2020
			Procedimiento: PC-GJC-02
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	Página 2 de 5

COPIA CONTROLADA

Función Pública, establece que los "Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo" de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán "Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño" y estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto del Decreto 1083 de 2015 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO. Confórmese el Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.SP. -EAPSA-.


Parágrafo 1: Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO SEGUNDO. INTEGRACION. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por:

- . El gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. -EAPSA-, quien lo presidirá.
- . El Director Proyectos
- . El Director de Servicios Públicos
- . El Líder de Control Interno

Parágrafo 1: El Líder de Control Interno, participara con voz sin voto.

Parágrafo 2: El Comité de Gestión y Desempeño solicitara, de ser necesario, por


	RESOLUCION N°. 021 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022		Código: FO-GJC-30
			Versión: 02
			Fecha Actualización: Julio 2020
			Procedimiento: PC-GJC-02
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	Página 3 de 5

COPIA CONTROLADA

intermedio del Gerente, el acompañamiento a las sesiones del personal vinculado o contratista que considere indispensable para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P -EAPSA-, las siguientes:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P "EAPSA".
2. Dirigir y articular a las dependencias administrativas en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño de la empresa y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada trimestre.
4. Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada semestre, a las acciones y estrategias de la Empresa de Servicios públicos de Sabaneta E.S.P "EAPSA", adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y proponer los correctivos necesarios.
5. Dirigir y articular a las dependencias administrativas en la operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la Empresa y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
10. Aprobar y realizar seguimiento a la implementación de las políticas, planes y programas de incentivos, capacitación y estímulos para los servidores públicos de la entidad.
11. Aprobar y realizar seguimiento a la implementación de políticas de Integridad en la Entidad.
12. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas,

	RESOLUCION N°. 021 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022		Código: FO-GJC-30
			Versión: 02
			Fecha Actualización: Julio 2020
			Procedimiento: PC-GJC-02
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	Página 4 de 5

COPIA CONTROLADA

metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en la empresa.

14. las demás que sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité.

ARTICULO CUARTO: SESIONES DEL COMITÉ DE GESTION. El comité de gestión y desempeño se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una (1) vez cada trimestre, y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la secretaria técnica considere necesario previa citación de sus integrantes.

Podrá reunirse en forma no presencial mediante la utilización de las herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones mediante comunicaciones simultaneas o sucesivas.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los vinculados y contratistas que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración.

En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero no voto.


ARTICULO QUINTO: QUORUM. El Comité sesionara válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

PARÁGRAFO 1: La asistencia y participación en el Comité es obligatoria para sus miembros.

ARTICULO SEXTO: SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.22.6 del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el Director de Proyectos de Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA.

ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO. Son funciones de la secretaria técnica las siguientes:

1. Convocar a las reuniones.

	RESOLUCION N° 021 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022		Código: FO-GJC-30
			Versión: 02
			Fecha Actualización: Julio 2020
			Procedimiento: PC-GJC-02
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	Página 5 de 5

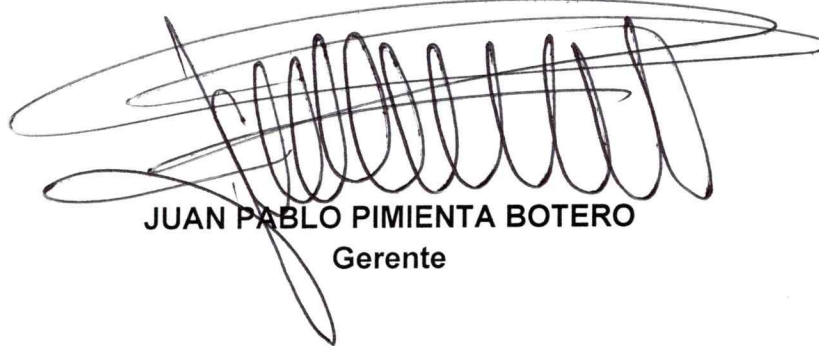
COPIA CONTROLADA

2. Preparar el orden del día.
3. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
4. Elaborar el acta de cada reunión.
5. Verificar, previo a las reuniones del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas.
6. Realizar el seguimiento del cargue oportuno de la información de avances de indicadores y metas.
7. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARITUCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO PIMIENTA BOTERO
 Gerente

Proyecto
 FABIAN ARAQUE
 Abogado EAPSA